

ORDINARIO N° 1891 /

ANT.: Oficio N°23231, de 04.04.2019, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

Ingreso Oficina de Partes N°1000/353 de 15.04.2019.

MAT.: Informa a H. Diputado Bernardo Berger Fett.

SANTIAGO, 06 JUN 2019

DE : MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

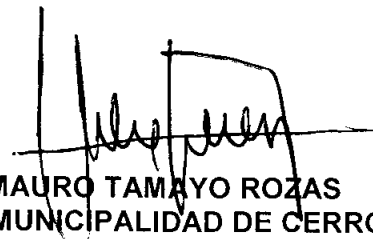
A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Estimado señor, junto con saludar afectuosamente, lo siguiente es para responder la solicitud de información requerida por el H. Diputado Bernardo Berger Fett, mediante Oficio N°23231, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 04.04.2019 y recibido en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia el día 15.04.2019, en este se solicita información sobre la existencia de un juzgado de policía local en Cerro Navia y si ésta se encuentra sujeta a los alcances de la ley N°20.554.

Al respecto informo a usted que efectivamente la Municipalidad de Cerro Navia cuenta con un Juzgado de Policía Local, conforme a las normas de la Ley N°18.287, que establece el procedimiento a seguir ante dichos juzgados.

Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de la Ley N°20.554, que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica, se debe señalar, que este municipio creó el Juzgado de Policía Local con fecha 1 de mayo del 1989 y el cargo de Juez de Policía Local de denominación nominativa se encuentra establecido el D.F.L. N°164-19.321, de fecha 8 de agosto del 1994, el cual se adjunta.

Saluda atentamente a usted,


MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CRA/CRA

Distribución:

- Destinatario.
- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Oficina de Parte.



Tipo Norma :Decreto con Fuerza de Ley 164; Decreto con Fuerza de Ley
164-19321
Fecha Publicación :02-09-1994
Fecha Promulgación :08-08-1994
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR
Título :ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
Tipo Versión :Única De : 02-09-1994
Inicio Vigencia :02-09-1994
Id Norma :4885
URL :https://www.leychile.cl/N?i=4885&f=1994-09-02&p=

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 164-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la ley N° 19.321, dicto el siguiente:
Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Adécuanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Cerro Navia a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.883, en la forma que se señala:

NOTA: VER DIARIO OFICIAL N° 34.956 DEL DIA VIERNES
02 DE SEPTIEMBRE DE 1994, PAGINAS 4 a 5

Artículo 2°.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 19.280, modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Cerro Navia en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Asesor Jurídico	5°	1
	Director de Tránsito y Transporte Públicos	6°	1
	Director de Obras Municipales	6°	1
Jefaturas	Jefe Departamento de Personal	8°	1
	Jefe Departamento de Tesorería Municipal	9°	1
	Jefe Departamento Contabilidad	9°	1
	Jefe Departamento de Deportes	9°	1
	Jefe Departamento de Adquisiciones	10°	1
	Jefe Departamento de Permisos de Circulación	11°	1
	Jefe Departamento de Patentes Comerciales	11°	1
	Jefe Departamento de Inspección del Tránsito	11°	1
Técnicos	Técnico	10°	1
	Técnicos	16°	3
	Técnicos	17°	3
Administrativos	Administrativo	16°	7
	Administrativos	17°	6



TOTAL CARGOS 31

B.- Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Profesionales	Profesional	11°	1
	Profesionales	12°	4
Técnicos	Técnicos	17°	5
Administrativos	Administrativo	17°	1
	Administrativos	18°	7
Auxiliares	Auxiliares	17°	6
	Auxiliares	18°	10
	Auxiliares	19°	10

TOTAL CARGOS 44

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	6°	5°	1
Profesionales	Profesional	6°	5°	1
	Profesional	7°	6°	1
	Profesional	8°	7°	1
	Profesional	9°	8°	1
	Profesional	10°	9°	1
	Profesional	11°	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	10°	2
	Técnicos	12°	11°	3
	Técnicos	13°	11°	2
	Técnico	14°	12°	1
	Técnicos	15°	12°	2
	Técnicos	15°	13°	2
	Técnico	15°	14°	1
	Técnico	16°	13°	1
	Técnicos	16°	14°	2
	Técnico	16°	15°	1
Administrativos	Administrativos	13°	12°	9
	Administrativo	14°	12°	1
	Administrativos	14°	13°	11
	Administrativos	15°	14°	13
	Administrativos	16°	15°	13
	Administrativos	17°	16°	12
	Administrativo	18°	17°	1
Auxiliares	Auciliares	16°	14°	3
	Auxiliares	16°	15°	34
	Auxiliares	17°	16°	28
	Auxiliares	18°	17°	3

Artículo 3°.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Cerro Navia:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcalde	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	1
	Directivo	4°	1
	Director de	4°	1
	Administración y Finanzas		



	Administrador Municipal	4°	1
	Secretario Municipal	5°	1
	Director de Control Municipal	5°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	5°	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	5°	1
	Asesor Jurídico	5°	1
	Director de Tránsito y Transporte Públicos	6°	1
	Director de Obras Municipales	6°	1
	Directivo	6°	1
	Director de Aseo y Ornato	7°	1
	Directivo	7°	1
	Directivos	8°	2
Profesionales	Profesional	5°	1
	Profesionales	6°	2
	Profesionales	7°	3
	Profesionales	8°	6
	Profesionales	9°	7
	Profesionales	10°	7
	Profesionales	11°	4
	Profesionales Ley N°15.076 22 Hrs./sem.		
Jefaturas	Jefe Departamento de Personal	8°	1
	Jefe Departamento de Tesorería Municipal	9°	1
	Jefe Departamento de Contabilidad	9°	1
	Jefe Departamento de Deportes	9°	1
	Jefatura	9°	1
	Jefe Departamento de Adquisiciones	10°	1
	Jefaturas	10°	4
	Jefaturas	11°	4
	Jefe Departamento de Permisos de de Circulación	11°	1
	Jefe Departamento de Patentes Comerciales	11°	1
	Jefe Departamento de Inspección Tránsito	11°	1
	Jefe Departamento Deudores	12°	1
	Jefe Departamento Vigilancia	12°	1
Técnicos	Técnicos	10°	4
	Técnicos	11°	5
	Técnicos	12°	3
	Técnicos	13°	5
	Técnicos	14°	6
	Técnicos	15°	3
	Técnicos	16°	4
	Técnicos	17°	4
Administrativos	Administrativos	12°	18
	Administrativos	13°	11
	Administrativos	14°	15
	Administrativos	15°	15
	Administrativos	16°	20
	Administrativos	17°	7
Auxiliares	Auxiliares	14°	4



Auxiliares	15°	35
Auxiliares	16°	28
Auxiliares	17°	6
Auxiliares	18°	5

TOTAL CARGOS 264
 más Profesionales
 Ley N° 15.076, 22 hrs./sem.

Artículo 4°.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Públicos	6°	a) Requerirá Título de Ingeniero, y
			b) Experiencia Profesional de a lo menos un año en el Sector Municipal.
Profesionales	Profesional	5°	a) Requerirá Título de Abogado, y
			b) Experiencia Profesional en Juzgados de Policía Local.
	Profesional	6°	- Un cargo grado 6° requerirá Título de Arquitecto.
	Profesional	8°	- Un cargo grado 8°, requerirá Título de Arquitecto.
	Profesional	9°	- Un cargo grado 9°, requerirá Título de Asistente Social.
	Profesional	11°	- Un cargo grado 11°, requerirá Título de Bibliotecario.
Jefaturas	Jefe Departamento de Personal	8°	a) Requerirá Título del área de las Ciencias Sociales, y
			b) Experiencia de a lo menos un año en Administración de Personal.
	Tesorero Municipal	9°	a) Requerirá Título de Contador General, y
			b) Experiencia de a lo menos un año en Sector Municipal.
	Jefe Departamento de Deportes	9°	a) Requerirá Título de Profesor de Educación Física, y
			b) Experiencia de a



Jefe Departamento de Contabilidad	9° a)	lo menos un año en el Sector Municipal. Requerirá Título de Contador General, y
	b)	Experiencia de a lo menos un año en el Sector Municipal.
Jefe Departamento de Adquisiciones	10° -	Requerirá experiencia de a lo menos un año en Sector Municipal
Jefe Departamento de Permisos de Circulación	11° -	Requerirá experiencia de a lo menos un año en el área de Tránsito y Transporte Públicos.
Jefe Departamento de Patentes Comerciales	11° -	Requerirá experiencia de a lo menos un año en el área de Patentes Comerciales.
Jefe Departamento INSpección de Tránsito	11° -	Requerirá experiencia de a lo menos un año en Inspección de Tránsito.
Jefe Departamento Deudores	12° a)	Requerirá Título de Contador, y
	b)	Experiencia de a lo menos un año en el Sector Municipal.
Jefe Departamento de Vigilancia	12° -	Requerirá experiencia de a lo menos un año en el Sector Municipal.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.